



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 007-2026-UNAAA/CU

Yurimaguas, 22 de Junio de 2026.

VISTO: La Carta N° 11-2026-UNAAA-CO-VPA-FC/FWCK, de fecha 22 de mayo de 2026; el Oficio N° 347-2026- UNAAA-CO/VPI, de fecha 26 de mayo de 2026; la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de junio de 2026 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *“La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;*

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: “(...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...);*

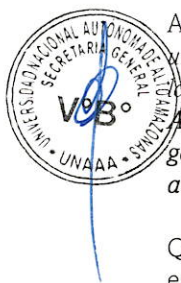
Que, es política institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas incentivar y valorar el esfuerzo, la dedicación y las acciones excepcionales de la comunidad universitaria que coadyuven al posicionamiento académico de la entidad; por lo que, en uso de las atribuciones ejecutivas conferidas por el Estatuto de la UNAAA aprobado por Resolución N° 048-2022-UNAAA/CO, *resulta pertinente emitir la presente resolución de felicitación y reconocimiento oficial;*

Que, los artículos 46° y 47° del Reglamento Interno del Servidor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, Aprobado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2024-UNAAA/CO, establece que la compensación no económica es el conjunto de beneficios no monetarios que la UNAAA destina al servidor, con el objetivo específico de motivarlos y elevar su competitividad, donde la compensación no económica puede ser: a) agradecimiento o felicitación escrita y b) Diploma a mérito;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante Carta N° 11-2026-UNAAA-CO-VPA-FC/FWCK, de fecha 22 de mayo de 2026, el Dr. Fred William Chu Koo, en su condición de docente ordinario en la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo e Investigador de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, se dirige a la Vicepresidencia de Investigación para informar que desde el año 2025 a la fecha viene desempeñándose como parte del equipo de investigadores, en el proyecto de investigación aplicada titulado *“DESENVOLVIMIENTO DE TECNOLOGIA PARA PROCESSAMENTO DE RAÇÕES PARA PEIXES EM UNIDADES DE BENEFICIAMENTO DA MONDIOCA: IMPULSIONANDO A AQUICULTURA AMAZÔNICA DE BASE FAMILIAR”*, con financiado del Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico – CNPq (Brasil), obtenida a través de la Chamada MCTI/CNPq N° 03/2025;

Que, a través del Oficio N° 347-2026-UNAAA-CO/VPI, de fecha 26 de mayo de 2026, el Despacho de la Vicepresidencia de Investigación eleva y respalda dicha solicitud ante la Presidencia de la Comisión Organizadora, precisando que la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas participa en calidad de Entidad Asociada, mientras que la Universidad Federal do Amazonas (UFAM, Brasil) actúa como Entidad Ejecutora y responsable del manejo de los fondos del referido proyecto, por lo que resulta procedente emitir el acto administrativo que formalice y reconozca la participación del citado docente investigador;





Que, mediante la Sesión Ordinaria N° 001-2026-UNAAA-CU, de fecha 22 de junio de 2026, el Pleno del Consejo Universitario acordó por unanimidad: EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO, FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL AL DR. FRED WILLIAM CHU KOO;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento General de la institución, y en uso de las atribuciones conferidas por los acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N° 001-2026-UNAAA-CU, de fecha 22 de junio de 2026;

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO, FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO institucional al Dr. FRED WILLIAM CHU KOO, Profesor Principal a Tiempo Completo y Docente Investigador de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por su valiosa participación y producción científica en calidad de Co-Investigador en el proyecto de investigación aplicada denominado: “*DESENVOLVIMIENTO DE TECNOLOGIA PARA PROCESSAMENTO DE RAÇÕES PARA PEIXES EM UNIDADES DE BENEFICIAMENTO DA MONDIOCA: IMPULSIONANDO A AQUICULTURA AMAZÔNICA DE BASE FAMILIAR*”, con financiamiento del Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico – CNPq (Brasil), obtenida a través de la Chamada MCTI/CNPq N° 03/2025, donde esta casa de estudios superiores asume el rol de Entidad Asociada y la Universidad Federal do Amazonas (UFAM, Brasil), actúa como Entidad Ejecutora.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, al Vicerrector de Investigación, al Interesado y demás dependencias competentes de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS

PHD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCION:

Rectorado

Vicerrectorados

Secretaría General

Unidad de Recursos Humanos

Oficina de Tecnologías de la información

Interesado (1)